



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 059-2020-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 17 de agosto de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes catorce de agosto del año dos mil veinte, como Orden del Día: Acta N° 005-GRA de la Comisión Ordinaria de Salud, Salubridad, Trabajo y Promoción del Empleo acerca del pedido por escrito del Consejero Regional Guido Huamán Sarmiento sobre "Adquisición, distribución masiva y tratamiento preventivo del COVID-19 con Ivermectina en la Región Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° 005-GRA de fecha 23 de julio de 2020, la Comisión de Salud, Salubridad, Trabajo y Promoción del Empleo del Consejo Regional, en el Rubro III. ACUERDO, señala "La comisión luego de la revisión del documento opina en forma unánime que debe pasar dichos documentos al pleno del Consejo Regional de Apurímac para su conocimiento, fines pertinentes e implementación", el mismo que está referido al Oficio N° 028-2020-G.R.APURIMAC/01/CRA-CR-GHS de fecha 29 de junio de 2020, mediante el cual el Consejero Regional Guido Huamán Sarmiento, formula pedido por escrito referente a la iniciativa legislativa "Adquisición, Distribución Masiva y Tratamiento Preventivo COVID-19 Con Ivermectina en la Región Apurímac";

Que, la publicación Ivermectina: Sus Múltiples Usos, Seguridad y Toxicidad de Jairo Victoria Ch. MD,MSc, reseña "La Ivermectina, con más de 30 años de uso en humanos, es una droga que aún sigue siendo estudiada en otras indicaciones. Su seguridad es alta; se han dado más de 3,700 millones de dosis en humanos con efectos colaterales mínimos. Se excreta por las heces, no es nefrotóxica ni hepatotóxica. Es el tratamiento de elección en pacientes con SIDA, recibiendo terapia HAART para estrongiloidiasis sistémica y sarna noruega. Es empleada en niños mayores de dos años de edad o con más de 15 kilos de peso. La dosis es de 200 microgramos/ kg en forma oral, al 0,6% en gotas (1 gota/kg de peso) y de 400 microgramos/kg en forma tópica al 0,1% (0,4 cc/kg de peso). Logró erradicar la oncocercosis que produce la "ceguera del río" y fue considerada como el triunfo de la humanidad sobre la adversidad por la OMS en 2009";

Que, la tasa de letalidad en los pacientes que usaron ivermectina en su tratamiento contra el covid-19 fue 6.1 veces menor en comparación con los pacientes que no lo usaron, según un estudio realizado por el médico egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Gustavo Aguirre y publicado recientemente en la revista Antiviral Research, en base a la información recopilada de 169 hospitales de todo el mundo que aplicaron el tratamiento de la ivermectina en su lucha contra el nuevo coronavirus, incluye también el tratamiento con ivermectina que el médico neumólogo J. Tavares (República Dominicana) viene aplicando a

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Mallma Sarmiento
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la Universalización de la salud"

247 pacientes y que tuvieron una respuesta favorable en todos los casos y no han manifestado ningún caso fatal, recomendó formalizar la inclusión de la ivermectina en la primera línea de acción terapéutica para covid-19 para reducir la carga y replicación viral, ya que no existe riesgo en su uso, así como al abastecimiento de los establecimientos de salud de todo el país, los mismos que deben establecer pautas orientadas a encaminar los procesos logísticos para garantizar el abastecimiento de ivermectina en los centros de atención de todo nivel en el Perú;

Que, según informa la Agencia de Noticias Andina, las regiones apuestan por la elaboración de Ivermectina para combatir la pandemia Covid-19, siendo el Hospital Jerusalén – La Libertad, Red de Salud Pacífico Sur – Ancash, San Martín, Lima Provincias, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud consideró que el tratamiento ambulatorio temprano con hidroxycloquina e ivermectina "es una alternativa seria y segura" para los pacientes afectados por el coronavirus (covid-19), por ello las autoridades regionales han buscado la manera de alentar su producción y lograr vencer a la enfermedad que serán distribuidos a pacientes diagnosticados con el nuevo coronavirus en su jurisdicción;

Que, por Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA, se resuelve modificar el numeral .9 del Punto VII del Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, incluyendo entre otros, para casos leves y moderados o severos de COVID-19 el medicamento Ivermectina (solución oral 6 mg/ml), precisando que los médicos podrán indicar el tratamiento en base a una evaluación individual del caso, previo consentimiento informado y deberán realizar un monitoreo estricto de los eventos adversos de los fármacos prescritos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2020-MINSA, se resuelve incorporar en el Anexo N° 5 – Fichas Técnicas de Preparados Farmacéuticos Estadarizados de la NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos, aprobada por Resolución Ministerial N° 538-2016/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 273-2020-MINSA, la ficha denominada: Ivermectina Solución Oral 6 mg/ml, de acuerdo al anexo que forma parte de la precitada resolución;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 14 de agosto de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Acta N° 005-GRA de la Comisión Ordinaria de Salud, Salubridad, Trabajo y Promoción del Empleo y con 8 votos a favor y una abstención de la Consejera Regional Roos Mery Najarro Saavedra, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHOTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, ejecute las acciones administrativas y financieras para la **Adquisición, Distribución Masiva y Tratamiento Preventivo COVID-19 Con Ivermectina en la Región Apurímac.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Mallma Carhuana
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Universalización de la salud"



ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.



**ING. LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO**